



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **MORENA**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **MORENA**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE PONER A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE AL ART. 76 FRACCIÓN XXIV PARA EL AÑO 2018 Y ES OMISO PARA LOS AÑOS 2017, 2016 Y 2015 POR LO QUE RESPECTA A LOS MONTOS ESTATALES, MUNICIPALES Y DEL DISTRITO FEDERAL" (sic)*

A dicho escrito, la denunciante adjuntó un archivo Excel titulado "Formato Financiamiento público y descuentos 2017", con doce registros correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete.

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el diecisiete de abril de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se asignó el número de expediente **DIT 0063/2018** a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada y, por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), mediante correo electrónico, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

III. Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó **admitir a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

IV. El veintitrés de abril de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0309/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información formalizó el turno señalado a la Dirección General de Enlace de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

Cabe señalar que la denuncia se notificó al denunciante, el veintitrés de abril de dos mil dieciocho; sin embargo, ya que fue enviada fuera del horario establecido en el numeral décimo de los Lineamientos de denuncia se tiene por notificada al día siguiente.

VI. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia a través del oficio **INAI/SAI/DGEPPPOED/0216/2018**, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual, previa a la recepción del informe justificado, del contenido correspondiente a la fracción XXIV del artículo 76 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, advirtiendo que la fracción materia de la denuncia correspondiente contiene el formato denominado "XXIV – Financiamiento público y descuentos".

El sujeto obligado contaba con 36 (treinta y seis) registros en el SIPOT y dentro del formato descargable, se desglosa la información respecto a los años 2015, 2016 y



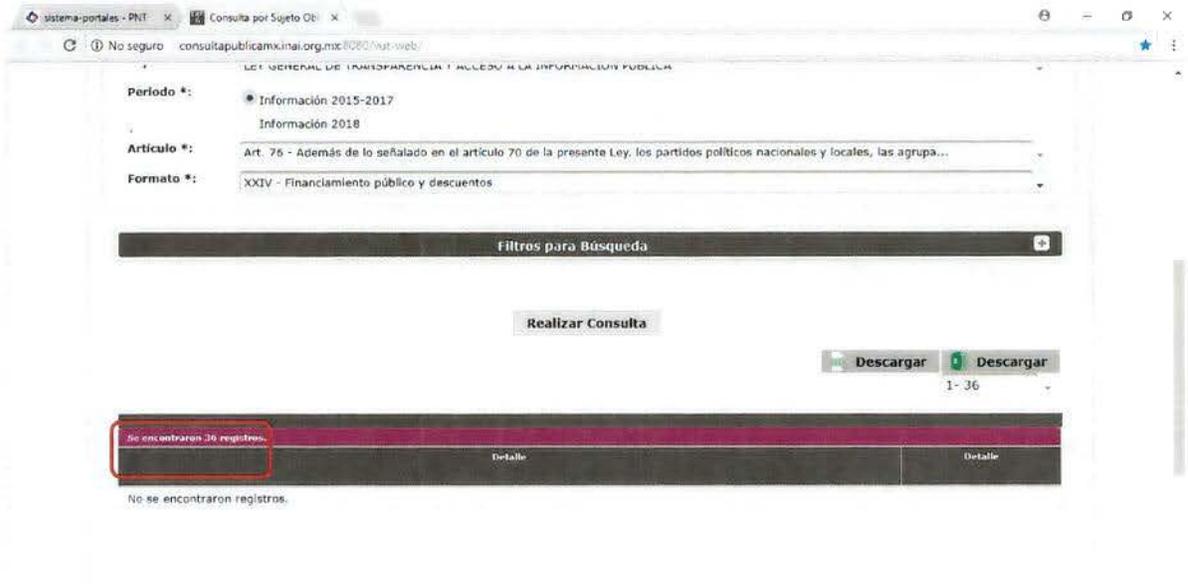
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0063/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

2017 con un periodo de actualización mensual, tal como se advierte a continuación:<sup>1</sup>



Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Reporta (mes)	Alcance de Asignación Del Recurso	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias Permanentes	Actividades Específicas	Financiamiento
Ordenar de A a Z	Octubre		Nacional	678095.61	649479.67	293215.935	1303181.93
Ordenar de Z a A	Febrero		Nacional	6809125.61	6615909.67	293215.935	1303181.94
Ordenar por color	Enero		Nacional	6809125.61	6615909.67	293215.935	1303181.94
Seleccionar todo	Marzo		Nacional	6809125.61	6615909.67	293215.935	1303181.94
2015	Agosto		Nacional	6237516.45	5944300.51	293215.935	1303181.93
2016	Mayo		Nacional	6598825.61	6305609.67	293215.935	1303181.94
2017	Septiembre		Nacional	6806321.61	6613106.67	293215.935	1303181.93
	Noviembre		Nacional	6809125.61	6615909.67	293215.935	1303181.93



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0063/2018

**Sujetos Obligados \*:** Sujetos Obligados

1. Morena

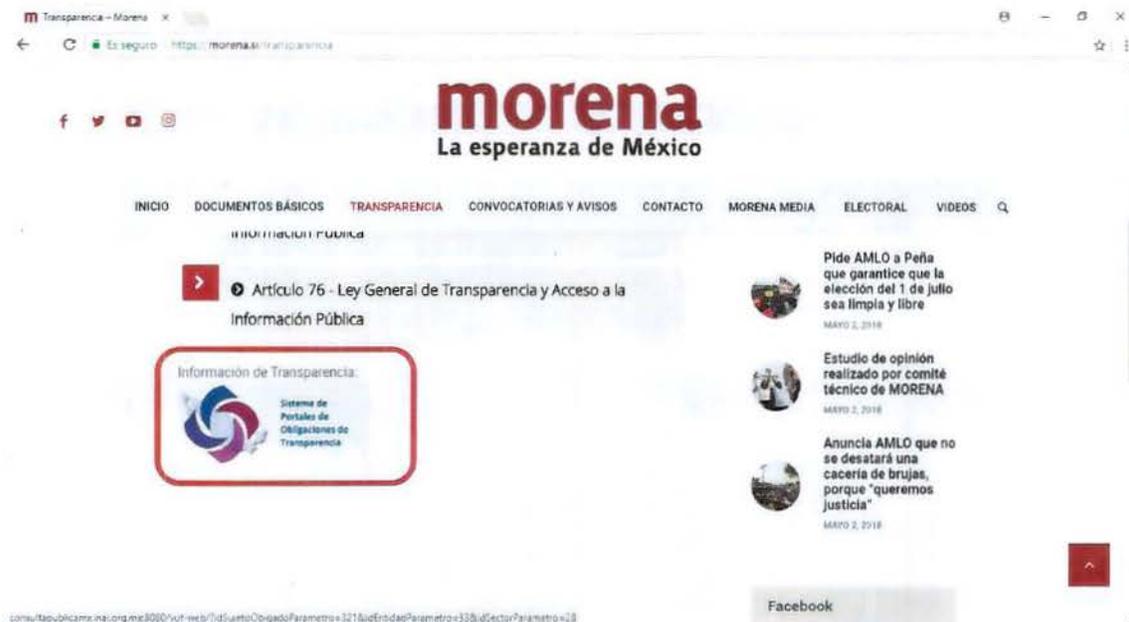
**Ley \*:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Periodo \*:**  
 Información 2015-2017  
 Información 2018

**Artículo \*:** Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones...

De conformidad con el acuerdo de modificación de los Lineamientos Técnicos Generales, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia aprobó que los sujetos obligados de todo el país a cargar la información del primer trimestre del 2018, en los nuevos formatos, durante el periodo del 1º al 30 de abril de 2018. Lo anterior, debido a que entre los meses de enero y marzo se llevaron a cabo configuraciones técnicas en el sistema; la información que se visualiza es la que cargan los sujetos obligados en el SIPOT día con día. La denuncia por la falta de publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre de 2018 podrá ser presentada a partir del 1º de mayo. Toda la información publicada es responsabilidad de los sujetos obligados.

VIII. Con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de MORENA, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



IX. Con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio **MORENA/OIP/111/2018**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0063/2018

Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, notificada a este órgano partidista el día veinticuatro de abril del año en curso; en vía de informe justificado manifiesto lo siguiente:*

*El veinticuatro de abril del presente año se recibió en este instituto el acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de este sujeto obligado, respecto a la presunta “omisión de la publicación de información y falta de actualización de las obligaciones contenidas en la fracción XXIV del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.*

*Por lo que se refiere a la fracción: XXIV, montos de financiamiento público otorgados mensualmente, así como los descuentos correspondientes a sanciones del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se informa que:*

*Por lo que respecta a la información que corresponde publicar al Comité Ejecutivo Nacional, toda ella se encuentra cargada en el sistema (SIPOT). Adicionalmente se informa que el Comité Ejecutivo Nacional no está obligado a cargar lo que corresponde a cada uno de los estados, ya que en cada entidad es un sujeto obligado específico. Y, la plataforma no cuenta con la modalidad de carga por estado.*

*El Comité Ejecutivo Nacional de Partido Político MORENA manifiesta que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos.” [...] (sic)*

A dicho escrito, MORENA adjuntó seis acusas de carga exitosa al artículo 76 fracción XXIV de la Ley General en el SIPOT, de fechas diecinueve de octubre, veinticuatro de octubre, veintisiete de octubre y treinta de octubre de dos mil diecisiete.

X. Con fecha nueve de mayo dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPPOED/0232/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XI. Con fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de **MORENA** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXIV del artículo 76 de la Ley General, la cual corresponde a la información sobre los montos de financiamiento público, otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

Cabe señalar que, de lo manifestado por el particular y de la evidencia que se adjuntó a la denuncia, se advierte que el incumplimiento es únicamente respecto de la información publicada en el apartado "XXIV.- Financiamiento público y descuentos", el cual corresponde a uno de los dos formatos que se cargan en el SIPOT para dar cumplimiento a la fracción denunciada, por lo que el análisis se realizará únicamente respecto de dicho contenido.

Asimismo, la inconformidad del particular radica en que el sujeto obligado es omiso en indicar los montos estatales, municipales y del Distrito Federal para los años 2015, 2016 y 2017, mientras que para el año 2018 no pone a disposición información alguna.

En este sentido, debe precisarse que, en cuanto a la información del ejercicio en curso, esto es, la información de 2018, la fracción II del Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), establece lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

...

En virtud de lo anterior, al momento en que se presentó la denuncia, se encontraba corriendo el plazo con el que contaba el sujeto obligado para publicar la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018.

Asimismo y en virtud de la modificación de los Lineamientos Técnicos Generales, de fecha 15 de diciembre de 2017, en donde el Sistema Nacional de Transparencia aprobó que los sujetos obligados de todo el país, para el primer periodo del año 2018, pudieran cargar la información en los nuevos formatos, durante el periodo del 1° al 30 de abril del 2018, se especificó dentro del SIPO que las denuncias por la falta de publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre de 2018 se podrían presentar a partir del 1° de mayo del mismo año; por lo que la parte denunciada que versa sobre información del 2018, no formará parte del análisis a realizar en la presente resolución.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, MORENA manifestó que actuó conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, tal como lo señala el Anexo IX del Capítulo IV en específico en lo relativo a la fracción XXIV, toda vez, que *"el Comité Ejecutivo Nacional no está obligado a cargar lo que corresponde a cada uno de los estados, ya que en cada entidad es un sujeto obligado específico"*, por lo que en ningún caso omitió la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de carácter nacional, derivada de la obligación en comento, para los años 2015, 2016 y 2017; no olvidando señalar que las obligaciones de carácter local, tendrán que ser publicadas por los órganos estatales correspondientes.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, las constancias que adjuntó al mismo y el estado que guardó la información en el SIPO, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando VII de la presente resolución, advirtiendo así el número de los registros encontrados en el formato correspondiente a la información de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO), que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPO, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía **MORENA** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el 4 de mayo de 2017, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.



## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 76, fracción XXIV, de la Ley General, se debe cumplir atendiendo lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se advierte a continuación:

...  
**XXIV.** Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones:

Los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional lo correspondiente al financiamiento público asignado a actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales, franquicias telegráficas, liderazgo político de las mujeres y gastos de campaña (en caso de ser año electoral). En su caso, incluirán una nota fundada y motivada explicando la omisión de determinada información.

Cabe señalar que al inicio de cada año fiscal la autoridad electoral aprueba el acuerdo por el cual se establecen los montos de financiamiento público asignados a partidos políticos, mientras que la ministración de dichos recursos a éstos se realiza mensualmente.

El caso de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, deberá publicarse la descripción del motivo de las mismas. Es importante mencionar que las sanciones impuestas a los partidos radican en las resoluciones que toman el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos electorales de las entidades federativas.

El inciso k del artículo 20 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos deberán hacer pública la información relativa al financiamiento público que han recibido durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones. En coincidencia con esto, la información que deberán difundir los partidos políticos nacionales y estatales en cumplimiento a esta fracción del artículo 76 de la Ley General de Transparencia, respetará el mismo periodo de actualización y conservación.

Respecto de las asociaciones civiles creadas para postular candidaturas independientes, una vez que la autoridad apruebe el registro de sus candidaturas ciudadanas, éstas tendrán derecho a obtener financiamiento público para su campaña electoral (art 407 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales) de acuerdo al cargo de elección popular por el que se compita. En este sentido, la Ley prevé que el monto que le corresponda a un partido político de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la manera siguiente: 33.3%



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

para los candidatos a cargo de Presidente de la República, 33.3% para candidatos al cargo de senados y 33.3% para candidatos al cargo de diputado federal.

Parte de la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en observancia de la fracción XXII (financiamiento público recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres) de este artículo.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

---

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de internet:** información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto del financiamiento público otorgado mensualmente se incluirá la siguiente información

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos)

**Criterio 3** Ámbito de asignación del recurso (catálogo): Nacional/ Estatal/

**Criterio 4** Monto mensual asignado

**Criterio 5** Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público.

**Criterio 6** Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público

**Criterio 7** Financiamiento asignado a franquicias postales

**Criterio 8** Financiamiento asignado a franquicias telegráficas

**Criterio 9** Financiamiento asignado a liderazgo político de las mujeres

**Criterio 10** Financiamiento asignado a gastos de campaña

**Criterio 11** Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que ese establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate

Respecto de los descuentos aplicados al financiamiento público asignado al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, se publicará lo siguiente:

**Criterio 12** Ejercicio

**Criterio 13** Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones)

**Criterio 14** Monto de la sanción impuesta

**Criterio 15** Fecha en la que se emite la sanción, en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Descripción del motivo de la sanción

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 17** Periodo de actualización de la información: mensual



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

**Criterio 18** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterios adjetivos de calidad**

**Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015)

**Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 24. LGT\_Art\_76\_XXIV**

**Financiamiento público y descuentos <<Sujeto Obligado>>**

Respecto del financiamiento público, difundir:						
Ejercicio	Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos)	Ámbito de asignación del recurso (nacional, estatal o municipal)	Monto mensual asignado	Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Financiamiento público asignado a franquicias postales

Respecto del financiamiento público, difundir:			
Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas	Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres	Financiamiento público asignado a gastos de campaña	Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate

Ejercicio	Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones)	Monto de la sanción impuesta	Fecha en la que se emite la sanción (día/mes/año)	Descripción del motivo de la sanción



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

Periodo de actualización de la información: mensual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público cuáles son los montos de financiamiento público asignados por rubro.

Ahora bien, una vez realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que la información perteneciente al financiamiento otorgado por mes al partido político MORENA, respecto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con información de carácter nacional se encuentra correctamente cargada, de acuerdo a los criterios de actualización, señalando que se deben publicar mensualmente; dicho que se fortalece con el argumento vertido por el sujeto obligado en su informe justificado y las evidencias que obran en autos del presente asunto (pantallas) en relación con los registros que sí se encuentran cargados, señalando el objeto de los mismos, los cuales concuerdan con los rubros referidos en la denuncia.

Robustece el análisis el hecho que, de acuerdo al Capítulo Tercero, artículo 7, inciso d) del Reglamento de finanzas de MORENA, es competencia de los Comités Ejecutivos Estatales, a través de la respectiva Secretaría Estatal, la presentación de comprobantes de ingresos y egresos conforme al reglamento señalado, el Reglamento de Fiscalización de la autoridad electoral correspondiente y demás disposiciones fiscales que rijan a los partidos políticos

De la normativa anteriormente descrita, se desprende que es competencia de los Comités Ejecutivos Locales, a través de las Secretarías Estatales correspondientes, presentar sus informes de ingreso y gasto trimestral, presentar las comprobaciones de ingreso, presentar un informe mensual de ingreso-gasto y de las comprobaciones consolidadas por mes a los Comités Ejecutivos Estatales correspondientes. En este sentido, si bien el Comité Ejecutivo Nacional, a través de su Secretaría de Finanzas puede tener conocimiento de los reportes, no son los responsables de generar la información, por lo que la obligación de realizar la documentación original es el Comité Ejecutivo Local de cada uno de los estados en los que el partido político MORENA tiene representación.

Asimismo, de una revisión realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia a Morena como sujeto obligado del orden estatal, se advierte que tal como lo indica



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0063/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

el sujeto obligado en su informe, los montos de financiamiento público del ámbito Estatal y Municipal se encuentran publicados para cada Estado.

Para pronta referencia, se citan los Estados de Chiapas, Sonora, Veracruz y Zacatecas, tal como se advierte a continuación:

A	B	C	D	E	F	G	H
	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Reporta (mes)	Ámbito de Asignación Del Recurso	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias Permanentes	Actividades Especiales
1	010273 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2015	01-01-2015_31-01-2015	Estatal	0	0	0
2	010285 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2015	01-07-2015_31-07-2015	Estatal	0	0	0
3	010499 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2015	01-01-2015_31-01-2015	Estatal	0	0	0
4	010535 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2015	01-06-2015_30-06-2015	Estatal	0	0	0
5	010854 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2016	01-10-2016_31-10-2016	Estatal	7457647.14	7187825.73	259060.27
6	011021 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2017	01-03-2017_31-03-2017	Estatal	563434.49	433671.09	0
7	011157 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2015	01-03-2015_31-03-2015	Estatal	0	0	0
8	014623 Partido Movimiento Regeneración Nacional	2015	01-04-2015_30-04-2015	Estatal	0	0	0



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0063/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

1. Morena la esperanza de México

Ley #: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo #:  Información 2015-2017  Información 2018

Artículo #: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones...

Formato #: XXIV - Financiamiento público y descuentos

**Filtros para Búsqueda**

**Realizar Consulta**

Descargar Descargar

1- 12

Se encontraron 12 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Reporta	Ámbito de Asignación	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas
	Morena la esperanza de México	2016	MARZO	Estatal	\$84450.74	\$72761.72	\$29222.51
	Morena la esperanza de México	2016	NOVIEMBRE	Estatal	\$84450.74	\$27440	\$29222.51
	Morena la esperanza de México	2016	JUNIO	Estatal	\$84450.74	\$38535.95	\$29222.51

Excel - Información (Modo de compatibilidad) - Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Reporta (mes)	Ámbito de Asignación Del Recurso	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias Permanentes	Actividades Específicas
1	922057 Morena la esperanza de México	2016	MARZO	Estatal	\$84450.74	\$72761.72	\$29222.51
2	922081 Morena la esperanza de México	2016	NOVIEMBRE	Estatal	\$84450.74	\$27440	\$29222.51
3	922102 Morena la esperanza de México	2016	JUNIO	Estatal	\$84450.74	\$38535.95	\$29222.51
4	922146 Morena la esperanza de México	2016	AGOSTO	Estatal	\$84450.74	\$72761.72	\$29222.51
5	922170 Morena la esperanza de México	2016	ENERO	Estatal	\$84450.74	\$72761.72	\$29222.51
6	922190 Morena la esperanza de México	2016	DICIEMBRE	Estatal	\$84450.74	\$39596.72	\$29222.51
7	922211 Morena la esperanza de México	2016	OCTUBRE	Estatal	\$84450.74	\$72761.72	\$29222.51
8	922252 Morena la esperanza de México	2016	JULIO	Estatal	\$84450.74	\$72761.72	\$29222.51

Información hidden1



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0063/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vuf-web/

Entidad Federativa \*: Veracruz  
 Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos  
 Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

I. MORENA

Ley \*: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 Período \*: Información 2015-2017  
 Información 2018  
 Artículo \*: Art. 21 - Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los partidos políticos, las asociaciones políticas y la...  
 Formato \*: XXIV - Financiamiento público y descuentos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 2

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Período Que Se Reporta	Ámbito de Asignación	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas
---------	-----------------	-----------	------------------------	----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

informa\_xm (Mensaje corrupto de seguridad) - Excel

Inicio Inicio Insertar Diseño de página Referencias Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Inicio Inicio Insertar Diseño de página Referencias Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Sujeto Obligado	Ejercicio	Período Que Se Reporta (mes)	Ámbito de Asignación Del Recurso	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias Permanentes	Actividades Específicas	Financiamiento	Fran
5743866	MORENA	2016	anual	Estatal	367812.5	4189084.57	197316	0
4282650	MORENA	2017	anual	Estatal	3440377	259065077	0	0

consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vuf-web/

Entidad Federativa \*: Zacatecas  
 Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos  
 Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

I. Movimiento Regeneración Nacional

Ley \*: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 Período \*: Información 2015-2017  
 Información 2018  
 Artículo \*: Art. 46 - Además de lo señalado en el artículo 39 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones...  
 Formato \*: XXIV - Financiamiento público y descuentos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 94

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Período Que Se Reporta	Ámbito de Asignación	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas
---------	-----------------	-----------	------------------------	----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0063/2018

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Período Que Se Reporta (mes)	Ambito de Asignación Del Recurso	Monto Mensual Asignado	Actividades Ordinarias Permanentes	Actividades Especificas
1	1501318	Movimiento Regeneración Nacional	2015 octubre	Estatal	\$3453.88		
2	1501404	Movimiento Regeneración Nacional	2015 agosto	Estatal	\$3453.88		
3	1501422	Movimiento Regeneración Nacional	2016 diciembre	Estatal	\$6542.84	\$2085725.11	\$1205
4	1508596	Movimiento Regeneración Nacional	2016 enero	Estatal	\$50051.7		
5	1509972	Movimiento Regeneración Nacional	2015 abril	Estatal	\$3453.88		
6	1509994	Movimiento Regeneración Nacional	2016 agosto	Estatal	\$6542.84		
7	1513800	Movimiento Regeneración Nacional	2015 junio	Estatal	\$3453.88		
8	1513824	Movimiento Regeneración Nacional	2016 octubre	Estatal	\$6542.84		

De la información señalada, se desprende que los comités estatales son los encargados de publicar la información en el ámbito local y cualquier persona puede acceder a ella, según sea la entidad federativa de su interés.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 de la información correspondiente al formato de la fracción XXIV del artículo 76 de la Ley General, correspondiente al financiamiento público y descuentos, por lo que a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el cumplimiento denunciado.

Es necesario reiterar en este punto que para el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio 2018, denunciada por el particular, no fue posible el análisis de la inexistencia de la misma, derivado de la leyenda publicada por medio del SIPOT en donde se indica la admisibilidad de las denuncias para el primer trimestre del 2018, a partir del primer día del mes de mayo del mismo año.

Atento al análisis y verificación del formato correspondiente a la fracción denunciada, y debido a que la información se encuentra cargada correctamente, en correspondencia a los periodos de actualización solicitados, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0063/2018

Asimismo, este Instituto considera que el incumplimiento denunciado resulta **IMPROCEDENTE**, pues el sujeto obligado realizó la carga de su información de manera mensual para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 y en su informe justificado señala que no es obligación del Comité Ejecutivo Nacional la publicación de la información local pues es competencia de dichos órganos.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos de denuncia, se declara **infundada e improcedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del partido político **MORENA**.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos de denuncia.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos de denuncia.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales**

**Sujeto Obligado: MORENA**

**Expediente: DIT 0063/2018**

**Francisco Javier Acuña Llamas  
Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin-Erales  
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Comisionada**

**María Patricia Kurczyk Villalobos  
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov  
Comisionado**

**Joel Salas Suárez  
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz  
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0063/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.